



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0086-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal al Consejo Consultivo de Turismo.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Conforme la Sesión No. 126 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, en el cual se trata en el cuarto punto del orden del día:

“IV. Primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Capítulo II del Título II del Libro Tercero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, "Conformación del Consejo Consultivo de Turismo" (IC-CTF-2020-001).”

Por medio del presente sírvase encontrar las observaciones al Proyecto de Ordenanza Reformatoria al Código Municipal – Consejo Consultivo de Turismo.

Observaciones sobre el Artículo 1 del proyecto:

Se sugiere que se revise el número de miembros propuesto, ya que, en la propuesta, se plantean 21 integrantes, frente a 9 que establece actualmente el Código Municipal, ya que, aunque las resoluciones de un Consejo Consultivo de este tipo no tienen carácter vinculante, es necesario que su número no sea excesivo, para facilitar la fluidez de las reuniones y sobre todo los acuerdos.

De igual manera se sugiere que se revise la forma de delegación de la Presidencia del Consejo Consultivo, puesto que, en la propuesta se plantea que el Alcalde pueda delegar la Presidencia a uno de los integrantes del Consejo Consultivo, y si esto se realiza de esa manera, se pierde el número impar del Consejo, y, por tanto, el voto dirimente. Lo adecuado en ese sentido, sería que el Alcalde delegue la Presidencia a un Concejal que no sea parte de dicho Consejo Consultivo, así no se pierde la capacidad del Consejo Consultivo de tener un voto dirimente, en caso de un empate en una votación en una de las reuniones del mismo.

Se sugiere que se revise la pertinencia de la participación de miembros del órgano legislativo municipal en el Consejo Consultivo de Turismo. El Código Municipal no determina actualmente que Concejales formen parte del mismo, ya que más bien se



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0086-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

espera que otros actores relacionados con el turismo (del sector público, privado y académico principalmente) puedan realizar sus aportes en ese espacio, y así cumplir con el fin y naturaleza jurídica que la Constitución de la República, y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana otorga a este tipo de órganos colegiados.

En el proyecto se plantea que 6 Concejales se integren a este Consejo Consultivo. Si se considera de todos modos necesario que se incorpore de alguna manera al Legislativo Municipal en este Consejo, solamente, y como máximo, deberían ser 2 Concejales, los Presidentes de las Comisiones de Turismo y Fiestas, y de Desarrollo Económico, Productividad, Competitividad, y Economía Popular y Solidaria, que guardarían relación estrecha con la naturaleza de este Consejo Consultivo.

De igual manera se sugiere que se revise la participación de los representantes del Gobierno Provincial de Pichincha y de Conagopare Pichincha, planteados en el proyecto, ya que la asesoría y decisiones de este Consejo Consultivo serán a nivel del Distrito Metropolitano de Quito, por lo cual con los otros actores del Consejo sería suficiente. Se puede mantener la presencia del representante del Ministerio de Turismo, ya que finalmente las decisiones que se toman a nivel del Gobierno Central, si afectan directamente al Distrito Metropolitano de Quito, y, por tanto, la presencia del representante del ministerio puede ser pertinente.

También, se sugiere que se revise la participación de los 2 representantes de la academia y de 2 representantes por cada Zona Especial Turística, planteados en el proyecto, ya que se considera que, en estos casos 1 representante por cada uno es suficiente en un Consejo Consultivo de este tipo.

Así como se revise la participación de los representantes de asociaciones o redes de turismo comunitario domiciliadas en Quito y del representante de los centros de gestión natural y centros culturales, planteados en el proyecto, ya que, con la participación de los otros actores en el Consejo Consultivo es suficiente, considerando además que el Consejo Consultivo determina la posibilidad de que se pueda invitar en reuniones puntuales a otros actores para contar con sus aportes, de ser necesario.

Se sugiere que se revise de igual manera la periodicidad y el procedimiento de las reuniones del Consejo Consultivo, planteadas en el proyecto, en particular de las reuniones extraordinarias, que deberían convocarse solamente si existe un tema urgente que amerite una reunión extraordinaria y que exista aceptación de un porcentaje (30-40%) de sus miembros. Tanto para las reuniones ordinarias y extraordinarias, respecto a las normas que regulen el procedimiento de reuniones y asistencia entre otros, podría estructurarse un reglamento que sea definido por el mismo Consejo Consultivo, en su primera reunión anual.



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0086-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

Observaciones sobre la Disposición General Primera:

Se sugiere que se revise la pertinencia de que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sea la instancia municipal encargada de elaborar los instructivos de designación y/o parámetros de elegibilidad de los miembros del Consejo Consultivo, planteado en el proyecto, ya que los mismos podrían definirse de una vez en el proyecto de reforma de la ordenanza. De igual manera debería aclararse a que se refiere el término de “agenda anual permanente”, que no está claro en el texto.

Observaciones sobre la Disposición General Cuarta:

Adicionalmente, se sugiere que se revise la pertinencia de que este proyecto establezca la creación de un Observatorio de Turismo, y que la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad sea la encargada de esta responsabilidad, ya que de acuerdo con las reuniones mantenidas en el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, la conformación del mismo se está impulsando desde esa instancia, en acuerdo y con el apoyo de la academia, y conforme a la disponibilidad de recursos, que son limitados por la crisis sanitaria del Covid-19. Por tanto, debería mantenerse ese encargo en esa Empresa y no sería necesario que la creación de ese Observatorio de Turismo esté considerada en este proyecto de ordenanza.

Por la atención al presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana



Marco Collaguazo Pilataxi
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2021-0086-O

Quito, D.M., 11 de febrero de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2021-02-11	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	mc	DC-MVCP	2021-02-11	

